

ANEXO 2
HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN


NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación de la solicitud del dictamen de procedencia de excepción a la licitación pública para la contratación de **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”** mediante la titularidad de derechos exclusivos.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los fundamentos técnicos, administrativos y legales que justifican la excepción a la licitación pública, para la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa de los: **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”**, mediante titularidad de derechos exclusivos, la cual será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.

SOLICITUD


Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Fecha Emisión

20/Abril/2020

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) , 71 y 72 fracción II de su Reglamento.



INDICE

- I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y de las especificaciones técnicas de los mismos.....3
- II. Plazo y condiciones de la prestación de los servicios.....4
- III. Resultado de la investigación de mercado.....6
- IV. Procedimiento de contratación propuesto.....10
- V. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesto.....15
- VI. Nombre y Generales de las empresas propuestas..... 17
- VII. Acreditación del criterio a que se refiere el segundo párrafo, del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.....20
- VIII. Lugar y fecha de emisión.....21

[Handwritten signature and scribbles]

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MISMOS.

I.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos, que son la base para brindar atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes a nivel nacional. Los equipos en comento, son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”** a través de la contratación del servicio de mantenimiento a equipos médicos de diversas marcas, propiedad del Instituto, el cual consiste en:

- **El servicio de mantenimiento preventivo.** Consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, mismo que se adjunta en el Anexo 6 (denominado propuestas), de la presente carpeta.
- **El servicio de mantenimiento correctivo.** Tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. Para lo cual el proveedor tendrá un plazo de atención de hasta 24 horas en el Ciudad de México y área metropolitana y de hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.
- **El suministro de refacciones.** Tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cabe señalar que el costo unitario del mantenimiento preventivo señalado en el Anexo 6 (denominado propuestas), de la presente carpeta, considera el costo de los mantenimientos correctivos y el suministro de refacciones que sean necesarios durante la vigencia del servicio para el adecuado funcionamiento de los equipos propiedad del Instituto, por lo que los rubros de mantenimiento correctivo y el suministro de refacciones no conlleva gasto adicional al Instituto por dichos conceptos.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales requiere la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", mediante titularidad de derechos exclusivos, a través de contrato plurianual, cuya autorización fue otorgada de conformidad con el acuerdo ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, emitido por el H. Consejo Técnico, en su sesión de fecha 08 de abril de 2020.

Cabe señalar que la solicitud de excepción se refiere a un contrato abierto en virtud de que de esa manera el Instituto se encuentra en la posibilidad de incorporar o modificar el universo de equipos contratados, mediante alta, baja o transferencia de equipos propiedad del Instituto, lo cual deberá ser avalado por el Jefe de Conservación de Unidad, con una vigencia a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del año 2023.

I.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica" se requiere:

1. Calendario de mantenimiento preventivo programado que permita realizar una inspección de los equipos, donde se evalúa el estado físico y de funcionamiento.
2. Rutinas de mantenimiento de acuerdo a los manuales de servicio del fabricante.
3. Suministro de Refacciones de Alta Especialidad nuevas y originales, en los mantenimientos preventivos y correctivos.
4. Mano de obra calificada, certificada y especializada.
5. Soporte y asistencia técnica, respecto al manejo y operación de los equipos, para un mejor desempeño de ellos.
6. Capacitación al personal del Instituto, en cuanto al uso y manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores aplicaciones o técnicas de operación, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
7. Respaldo por parte de fabricantes o representantes de las marcas de los equipos del Instituto.

Cabe precisar que el detalle de las especificaciones para la prestación de los servicios está contenido en el Anexo 3 Anexo Técnico de la presente carpeta.

II. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II. 1.- PLAZO.

La prestación de los servicios, será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Marzo del año 2023.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 31 de Marzo del año 2023, el periodo para su contratación será hasta el periodo que cubra dicha carta de exclusividad.

II. 2.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica” mediante titularidad de derechos exclusivos.

- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento y el calendario, mismo que se adjunta en el Anexo 6.
- El mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, por medio de las unidades médicas, a través de llamada telefónica o por correo electrónico, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. Para lo cual el proveedor tendrá un plazo de atención de hasta 24 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y de hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.
- Suministro de refacciones de alta especialidad. Estas deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo, se detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, estas deben ser nuevas y originales, el proveedor informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica y se efectúan las acciones siguientes:

- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora de servicio, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

La Orden de Servicio será el documento que se levantará para acreditar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de

refacciones de alta especialidad que sean realizados, para mayor referencia ver Anexo 4 (Términos y Condiciones) de la presente carpeta.

II.2.1 COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El proveedor se comprometerá a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Se registrará al realizar cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora será proporcionada por la empresa.
2. Elaborará y firmará la Orden de Servicio y bitácora de servicio correspondiente por mantenimiento preventivo o correctivo de cada servicio y por equipo, al término de los trabajos ejecutados.
3. Cuando instale refacciones de alta especialidad, se deberá especificar en la Orden de Servicio correspondiente, así como en la bitácora.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

Cabe precisar que el detalle de las condiciones para la prestación de los servicios se precisa en el Anexo 4 (Términos y Condiciones) de la presente carpeta.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

La División de Investigación de Mercados conforme a lo previsto en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevó a cabo la Investigación de Mercado 038/20, para la contratación de **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades de 1º, 2º y 3er Nivel del Instituto”**, correspondiente al periodo de 2020-2023 determinó que existe un posible oferente para cada una de las marcas que contemplaron los 9,767 equipos, 10,360 y 11,114 , dentro de las cuales se encuentran: AESPIRE, ALOKA, ANDRÓMEDA, APELEM, BMI, CAREFUSION, CMR, CONTREX, COSMED, COSMOGAMMA, CRITICARE, CSMI, DEL MEDICAL, DRAGER, EDAP TMS, ELEKTA, ELEKTA-NUCLETRON, ELEKTA (CARRIER), ELEKTA (MTA), ELEKTA (TRANE), ELEKTA (YORK), EPROHLAB, ESAOTE, FEHLMEX, GE, GE/DATEX-OHMEDA, GE/MARQUETTE, GMM, HITACHI, HOCOMA, HOLOGIC, I.M.S., JAEGER, LORAD/HOLOGIC, MATISSE, MEDISO, NIHON KOHDEN, PHILIPS, PLANMED, PLARRE, PROTEC, PURITAN BENNETT, SCIFIT, SENSORMEDICS, SHIMADZU, SIEMENS, SPACELABS, TECHNIX, TECHNOMEX, THERA, TOSHIBA, TRACKMASTER, TYROMOTION, VARIAN, VILLA SISTEMI MEDICALI, ZIEHM; para lo cual realizó la integración de la indagatoria correspondiente, misma que incluye los siguientes anexos:

- **Anexo 1.-** Oficio No. 09538461 1CFJ/1025/2020, solicitud de elaboración de Investigación de Mercado por parte del área contratante con Anexo Técnico, Términos y Condiciones.
- **Anexo 1 A.-** Observaciones al requerimiento y su respuesta.
- **Anexo 2.-** Directorio de posibles proveedores y fuentes consultadas.
- **Anexo 2 A.-** Consulta al apartado de Contratos Marco a través del sistema CompraNet.
- **Anexo 2 B.-** Consulta al Sistema CompraNet (Difusión de procedimientos en seguimiento y concluidos).
- **Anexo 2 C.-** Antecedentes de Contratación AA-019GYR019-E35-2017.
- **Anexo 2 D.-** Investigación de Mercado 025/17.
- **Anexo 2 E.-** Registro de Proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercados.
- **Anexo 2 F.-** Internet.
- **Anexo 3.-** Seguimiento al directorio de posibles proveedores.
- **Anexo 3 A.-** Evidencia documental del envío de los correos electrónicos con la solicitud de cotización de fechas 19 de febrero del 2020.
- **Anexo 3 B.-** Confirmaciones de lectura y recepción de solicitudes de cotización, recibidas a través de correo electrónico.
- **Anexo 3 C.-** Declinaciones recibidas a través de correo electrónico.
- **Anexo 3 D.-** Dudas y/o consultas remitidas por los posibles proveedores y su respuesta.
- **Anexo 3 E.-** Ampliación de plazo para la recepción de cotizaciones.
- **Anexo 3 F.-** Consulta de Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados en la página web de la SFP.
- **Anexo 4.-** Cotizaciones recibidas por parte de la posible proveeduría.
- **Anexo 5.-** Cartas de Compromiso de Confidencialidad y de Conflicto de No Intereses.

Derivado del análisis al documento denominado FO-CON-05, en el que se resume los datos obtenidos de las fuentes consultadas para realizar la investigación de Mercado y conocer si el servicio a contratar existe en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la dependencia o entidad; con quién o quiénes se puede obtener o contratar y qué precio estimado tiene.

En este contexto, de la consulta a los anexos descritos anteriormente, se integró un directorio con 65 posibles proveedores, del total solo se obtuvo datos de contacto de 58 mismos que fueron convocados a través de correo electrónico para contestar un cuestionario, cabe hacer mención que de los 58 posibles proveedores se obtuvo el resultado siguiente:

- Proveedores que confirmaron recepción de solicitud: 26
- Proveedores que declinaron que declinaron la solicitud: 7
- Proveedores que enviaron cotización: 19

Por lo antes referido, se identificaron 55 marcas de las cuales se obtuvo respuesta en la investigación de mercado, mismas que se listan a continuación:

1. AESPIRE,
2. ALOKA,
3. ANDRÓMEDA,
4. APELEM,
5. BMI,
6. CAREFUSION,
7. CMR,
8. CONTREX,
9. COSMED,
10. COSMOGAMMA,
11. CRITICARE,
12. CSMI,
13. DEL MEDICAL,
14. DRAGER,
15. EDAP TMS,
16. ELEKTA,
17. ELEKTA-NUCLETRON,
18. ELEKTRA (CARRIER),
19. ELEKTA (MTA),
20. ELEKTA (TRANE),
21. ELEKTA (YOK),
22. EPROHLAB,
23. ESAOTE,
24. FEHLMEX,
25. GE,
26. GE/DATEX-OHMEDA,
27. GE/MARQUETTE,
28. GMM,
29. HITACHI
30. HOCOMA,
31. HOLOGIC,
32. I.M.S.,
33. JAEGER,
34. LORAD/HOLOGIC,
35. MEDISO,
36. NIHON KOHDEN,
37. PHILIPS,
38. PLANMED,
39. PLARRE,
40. PROTEC,
41. PURITAN BENNETT,
42. SCIFIT,
43. SENSORMEDICS,
44. SHIMADZU,
45. SIEMENS,
46. SPACELABS,
47. TECHNIX,
48. TECHNOMEX,
49. THERA,
50. TOSHIBA,
51. TRACKMASTER,
52. TYROMOTION,
53. VARIAN,
54. VILLA SISTEMI MEDICALI,
55. ZIEH.

Cabe mencionar que no se tuvo respuesta para la marca MATISSE y la marca ELEKTA se unifica al igual que la marca GE.

La proveeduría que proporcionó respuesta y precio durante la investigación de mercado son las siguientes:

1. Ace Medical, S.A. de C.V.;
2. Biohos de México, S.A. de C.V.M;
3. Casa Plarre, S.A. de C.V.;
4. Dräger Medical México, S.A. de C.V.;
5. Electrónica y Medicina, S.A.;
6. Elekta Medical, S.A. de C.V.;
7. Fehlmex, S.A. de C.V.;
8. GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.;
9. Kendall de México, S.A. de C.V.;
10. Philips México Commercial, S.A. de C.V.;

11. Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.;
12. Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.;
13. Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.;
14. Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.;
15. Sophamex, S.A. de C.V.;
16. Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.;
17. Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.;
18. Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.
19. Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Ahora bien, de los 19 proveedores que respondieron, se solicitó la documentación con la que ostentan la titularidad para prestar el servicio conforme a las marcas de los equipos propiedad del Instituto, de lo anterior, la empresa "Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.", manifestó contar con carta de distribuidor autorizado condicionada y limitada a venta de refacciones, accesorios y consumibles, motivo por el cual no es considerada en el presente procedimiento.

Referente a los proveedores que a continuación se listan no se consideraron en la contratación en virtud de que no respondieron:

- ADVANCED STERILIZATION, S DE R.L. DE C.V.
- CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.
- DEWIMED, S.A. DE C.V.
- JUAMA, S.A. DE C.V.
- MEDIKAL MUNERIS, S.A. DE C.V.
- MICROSCOPIA ELECTRONICA E INSUMOS.

Por lo anterior, la Investigación de Mercado IM 038/20, permite concluir que para un universo de 9,767, 10,360 y 11,114 de equipos del Instituto considerados para el periodo 2020, 2021 y 2022 respectivamente, se advierte la existencia de 48 diferentes marcas de las cuales se identificaron 18 proveedores conforme a la siguiente tabla:

PROVEEDOR	MARCA
Ace Medical, S.A. de C.V.	EPROHLAB
Biohos de México, S.A. de C.V.	CRITICARE
Casa Plarre, S.A. de C.V.	PLARRE, SHIMADZU
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	DRAGER
Electrónica y Medicina, S.A.	CMR, VARIAN, PLANMED, TECHNIX, ZIEHM
Elekta Medical S.A. de C.V.	ELEKTA
Fehlmex, S.A. de C.V.	FEHLMEX
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	GE

Kendall de México, S.A. de C.V.	PURITAN BENNETT, NEWPORT
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	PHILIPS
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	I.M.S., ESAOTE, GMM
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	BMI, PROTEC
Servicios de ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	CAREFUSION, JAEGER, SENSORMEDIC, SPACELAB, NIHON KOHDEN
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	SIEMENS
Sophamex, S.A. de C.V.	APELEM, ANDROMEDA, MEDISO, EDAP TMS
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	VILLA SISTEMI MEDICALI, DEL MEDICAL, LORAD/HOLOGIC, HITACHI, HITACHI-ALOKA, HOLOGIC
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	CONTREX, COSMOGAMMA, TECHNOMEX, HOCOMA, CSMI, THERA, SCIFIT, TYROMOTION, COSMED, TRACKMASTER
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	TOSHIBA

De acuerdo a la tabla anterior se observa que los 18 proveedores son los únicos posibles oferentes para realizar el servicio de mantenimiento, al tener personal profesional, debidamente capacitado y certificado por el fabricante y contar con la titularidad de derechos exclusivos.

CONCLUSIONES:

Con base en la información disponible se puede concluir que:

- *“Existen los servicios en las cantidades y calidad requerida.”*
- *“En el mercado Nacional se identificaron empresas que se ostentan con los derechos de exclusividad para prestar el servicio de mantenimiento a los equipos propiedad del instituto.”*
- *“Asimismo, con base al Artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, los resultados de la Investigación de Mercado podrán ser utilizados, entre otras cosas para determinar el tipo y carácter del procedimiento de contratación que de acuerdo a su naturaleza asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.”*

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

IV.1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Adjudicación Directa.

IV.2.- FUNDAMENTO DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.




La Contratación de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel del Instituto**”, mediante titularidad de derechos exclusivos, se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 , 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, toda vez que los equipos son de marca específica y deben ser atendidos por personal calificado de acuerdo al manual y especificaciones del fabricante, así como en caso de requerir alguna refacción la cual debe ser nueva y original, a fin de garantizar la continuidad y el funcionamiento del equipo.

IV.3.- MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el programa “IMSS BIENESTAR PARA TODA LA VIDA, Aportaciones a la política pública del Sector Salud y estrategias para el fortalecimiento de la Seguridad Social 2018-2024”, en lo referente al Reto 2. Administrar con eficiencia los recursos del IMSS para la atención a la salud – enfermedad de la población usuaria y Reto 4. Hacer eficientes los recursos del IMSS para la provisión de las prestaciones sociales, en lo particular a la tarea concreta:

Objetivo 2 IMSS Preventivo e integral, Estrategia 2.3 Construir y rehabilitar la infraestructura física médica y social necesaria para garantizar la adecuada atención de la salud de derechohabientes y afiliados, y promover estilos de vida saludable. Línea de Acción, Ampliación y rehabilitación de la infraestructura médica y social.

El Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica de diversas marcas, propiedad del Instituto, se alinea con:

1. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Punto 2. Política Social: Meta. Salud para toda la población.
2. Creación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar. Meta. Garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.
3. El combate a la corrupción será permanente en todo el sector salud.
4. Se dignificarán los hospitales públicos de las diversas dependencias federales. La atención se brindará bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo encomendado con el PND, el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de sus prioridades, identifica el contar con procedimientos y acciones que garanticen esa protección social, a través de la contratación de servicios en términos de

economía, eficacia, imparcialidad honradez y transparencia, con el objeto de que la población derechohabiente cuente con la protección social aludida.

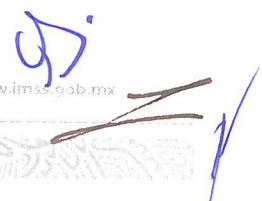
Actualmente el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con una infraestructura tecnológica en Equipos Médicos, que son la base con la que se brinda atención en materia de estudios, diagnóstico y tratamiento médico a los derechohabientes del Instituto en todo el territorio nacional, los equipos en comento, son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y funcionamiento, por lo que el Instituto requiere se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.

Para tal efecto, es necesario llevar a cabo la contratación de los “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica”, mediante titularidad de derechos exclusivos, servicio que debe ser proporcionado por profesionales debidamente certificados por las empresas fabricantes de los equipos médicos, que cuenten con la infraestructura, equipos de medición, herramientas, refacciones nuevas y originales, así como mano de obra calificada y certificada.

Por lo anterior, se confirma el supuesto de excepción a la licitación pública contenida en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en el artículo 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que se acredita con los documentos conforme a la siguiente tabla, requisitos exigidos por el Instituto mismo que se adjuntan en el Anexo 7 (Cartas de Exclusividad), de la presente carpeta.

De lo anterior, para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o practicas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados; se adjunta tabla conforme a:

No.	PROVEEDOR	MARCA	DOCUMENTO	
1	Ace Medical, S.A. de C.V.	EPROHLAB	REGISTRO DE MARCA ANTE EL IMPI	REGISTRO DE MARCA 604312, EPROHLAB
2	Biohos de México, S.A. de C.V.	CRITICARE TECHNOLOGIES INC.	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	ESCRITO EMITIDO POR: CRITICARE TECHNOLOGIES, INC.
3	Casa Plarre, S.A. de C.V.	PLARRE	REGISTRO DE MARCA ANTE EL IMPI	REGISTRO DE MARCA 419346, PLARRE



		SHIMADZU	REPRESENTANTE UNICO Y EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: SHIMADZU LATIN AMERICA S.A.
4	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	DRÄGER	DISTRIBUIDOR UNICO EN MEXICO	ESCRITO EMITIDO POR: DRÄGERWERK AG & Co. KGaA
5	Electrónica y Medicina, S.A.	CMR	REGISTRO DE MARCA ANTE EL IMPI	REGISTRO DE MARCA 761643, CMR
		PLANMED	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: PLANMED OY
		TECHNIX	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: TECHNIX S.P.A
		ZIEHM	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: ZIEHM IMAGING GMBH
		VARIAN	UNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	ESCRITO EMITIDO POR: VARIAN MEDICAL SYSTEMS
6	Elekta Medical, S.A. de C.V.	ELEKTA	EMPRESA UNICA Y EXCLUSIVA DE ELEKTA AB	ESCRITO EMITIDO POR: ELEKTA AB
7	Fehl Mex, S.A. de C.V.	FEHLMEX	REGISTRO DE MARCA ANTE EL IMPI	REGISTRO DE MARCA 991534 FEHLMEX
8	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	GE	UNICA SUBSIDIARIA	ESCRITO EMITIDO POR: GENERAL ELECTRIC PRECISION HEALTHCARE
9	Kendall de México, S.A. de C.V.	PURITAN BENNETT	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: COVIDIEN LLC
		NEWPORT	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: COVIDIEN LLC
10	Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	PHILIPS	EMPRESA FILIAL Y REPRESENTANTE OFICIAL	ESCRITO EMITIDO POR: PHILIPS MEDICAL SYSTEMS NEDERLAND B.V.
11	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	I.M.S	REPRESENTANTE AUTORIZADO	ESCRITO EMITIDO POR: I.M.S. INTERNAZIONALE MEDICO SCIENTIFICA S.R.L.
		GMM	REPRESENTANTE AUTORIZADO	ESCRITO POR GENERAL MEDICAL MERATE S. p. a
		ESAOTE	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	ESCRITO POR ESAOTE S. P. A.
12	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A.	BMI	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: BMI BIOMEDICAL INTERNATIONAL S.R.L.



de C.V.	PROTEC	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: PROTEC GmbH & Co.KC
13 Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	CAREFUSION	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: CAREFUSION / VYAIR MEDICAL
	VIASYS		
	SENSOR MEDIC		
	BIRD		
	BEAR		
	JAEGER		
	PULMONETIC SYSTEM		
	NIHON KOHDEN	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR NIHON KOHDEN MEXICO S.A. DE C.V.
	SPACELABS	REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: SPACELABS HEALTHCARE, INC.
14 SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. de R.L. de C.V.	SIEMENS	AUTORIZACION DE FABRICANTE	ESCRITO EMITIDO POR: SIEMENS HEALTHCARE GmbH
15 SOPHAMEX, S.A. DE C.V.	EDAP TMS	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDA POR: EDAP TMS FRANCE S.A.
	APELEM	REPRESENTANTE AUTORIZADO	ESCRITO EMITIDA POR: APELEM S.A.S.
	MEDISO	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: MEDISO MEDICAL IMAGING SYSTEMS
16 SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	ALOKA (HITACHI)	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: HITACHI LTD
	HOLOGIC	DISTRIBUIDOR	ESCRITO EMITIDO POR: HOLOGIC INC.
	VILLA SISTEMI MEDICALI	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: VILLA SISTEMI MEDICALI
	DEL MEDICAL	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: DEL MEDICAL INC.
17 Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	CONTREX	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: PHYSIOMED ELEKTROMEDIZIN AG
	COSMOGAMMA	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: EMILDUE SRL
	TECHNOMEX	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: AC INTERNATIONAL Srl
	HOCOMA	DISTRIBUIDOR UNICO	ESCRITO EMITIDO POR: HOCOMA SpA

		CSMI	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: CSMI INC
		THERA	REPRESENTANTE AUTORIZADO	ESCRITO EMITIDO POR: MEDICA MEDIZINTECHNIK GMBH
		SCIFIT	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	ESCRITO EMITIDO POR: SCIFIT SYSTEMS INC
		TYROMOTION	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: TYROMOTION GMBH
		COSMED	REPRESENTANTE AUTORIZADO	ESCRITO EMITIDO POR: COSMED SrL
		TRACKMASTER	REPRESENTANTE EXCLUSIVO	ESCRITO EMITIDO POR: FULL VISION INC.
18	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	TOSHIBA (CANON)	REPRESENTANTE EXCLUSIVO Y UNICO	ESCRITO EMITIDO POR: CANON MEDICAL SYSTEMS CORPORATION

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

V.1.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratos abiertos, con un monto mínimo y máximo por año estimado de acuerdo a las tablas siguientes:

PROVEEDOR	2020 Importe Mínimo C/IVA	2021 Importe Mínimo C/IVA	2022 Importe Mínimo C/IVA
Ace Medical, S.A. de C.V.	5,412,328.00	5,412,328.00	5,412,328.00
Biohos de México, S.A. de C.V.	2,271,075.84	2,339,208.12	2,409,384.16
Casa Plarre, S.A. de C.V.	48,154,518.56	63,310,636.60	67,296,195.92
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	23,542,450.92	31,199,111.33	43,800,130.11
Electrónica y Medicina, S.A.	103,932,583.80	115,833,131.68	180,066,270.34
Elekta Medical S.A. de C.V.	18,435,505.49	18,988,570.65	44,267,752.69
Fehlmex, S.A. de C.V.	13,419,034.25	13,955,795.62	14,514,027.44
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	45,574,388.67	49,750,316.60	51,695,270.62
Kendall de México, S.A. de C.V.	8,163,572.38	8,394,762.81	9,623,434.26
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	59,774,785.27	64,118,527.53	71,201,551.45
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	13,133,056.00	43,483,537.99	48,277,767.36
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	7,756,984.52	9,458,545.04	11,159,317.60
Servicios de ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	63,942,235.72	64,375,953.92	55,089,745.60
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	53,573,731.16	57,947,099.36	91,848,898.60
Sophamex, S.A. de C.V.	8,006,788.09	10,029,686.18	10,848,853.01
uministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	51,744,767.63	54,917,632.01	33,163,538.64



Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	12,774,070.58	13,134,548.92	13,408,447.90
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	56,373,978.92	59,287,788.13	62,269,701.04
Total general	595,985,855.80	685,937,180.49	816,352,614.74

PROVEEDOR	2020 Importe Máximo C/IVA	2021 Importe Máximo C/IVA	2022 Importe Máximo C/IVA
Ace Medical, S.A. de C.V.	13,314,326.88	13,314,326.88	13,314,326.88
Biohos de México, S.A. de C.V.	5,643,279.36	5,812,577.38	5,986,954.48
Casa Plarre, S.A. de C.V.	119,437,230.80	156,984,700.08	165,210,635.92
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	58,856,127.29	77,997,778.32	109,500,325.27
Electrónica y Medicina, S.A.	259,831,459.50	289,582,829.20	450,165,675.86
Elekta Medical S.A. de C.V.	41,356,591.92	42,597,289.67	106,523,525.86
Fehlmex, S.A. de C.V.	33,133,417.89	34,458,754.61	35,837,104.79
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	113,598,157.58	123,954,799.35	129,212,469.89
Kendall de México, S.A. de C.V.	20,408,930.96	20,986,907.03	24,058,585.66
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	149,408,665.55	160,296,318.83	178,003,878.62
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	32,832,640.00	108,333,986.88	120,298,699.00
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	19,383,240.64	23,425,225.04	24,630,699.48
Servicios de ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	159,480,118.76	160,476,979.84	137,153,383.00
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	132,983,782.72	143,804,611.88	227,932,740.72
Sophamex, S.A. de C.V.	19,724,921.43	24,726,029.32	26,358,347.46
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	129,361,919.08	137,294,080.03	82,908,846.61
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	31,926,631.14	32,827,769.00	33,512,574.44
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	140,485,615.61	147,285,711.58	155,411,376.03
Total general	1,481,167,057.11	1,704,160,674.92	2,026,020,149.98

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal previo emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con el cual se acredita la existencia de respaldo presupuestario para la contratación a realizar conforme a:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos (Solicitud)	Importe
0000186600	1,660,500,351.00

Mismo que se adjuntan en el Anexo 5 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal), de la presente carpeta.

V.2.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en Nivel Central, de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se documentan mediante las Órdenes de Servicio, por cada mantenimiento y por equipo, emitida por el Proveedor. (Formato Adjunto en el Anexo 6).
2. La empresa solicita al: Jefe de Conservación de Unidad o Subjefe de Conservación de Unidad o Jefe de Oficina de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, que acredite la entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto de la orden de servicio respectiva.
3. La empresa documenta a la División de Conservación las Órdenes de Servicio de Mantenimiento Preventivo y bitácora del equipo debidamente requisitadas para su revisión y validación de conformidad con el programa calendarizado de mantenimiento preventivo adjunto en el Anexo 6.
4. Una vez validada la documentación y previa conciliación con la División de Conservación la empresa emite factura para firma del Administrador del Contrato y Área Técnica respectiva, considerando el costo de mantenimiento de cada equipo listado de precios unitarios adjunto en el Anexo 6.
5. Se entregan Facturas con documentación probatoria de recepción de los servicios correspondientes (ordenes de servicio de mantenimiento preventivo y bitácora de equipo) a la División de Trámites y Erogaciones.
6. El pago se realiza dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación, en la División de Trámites y Erogaciones.

Para mayor detalle se puede consultar Anexo 4 Términos y Condiciones.

VI.- NOMBRE Y GENERALES DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS.

PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	Ing. Alfredo Catala Padilla	Av. Revolución No. 181-B Col. Tepalcates Deleg. Iztapalapa C.P. 09210, Cd de México acemedical@acemedical.com.mx
BIOHOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Ing. Oscar Luis Aguilera Alcón	5 de Febrero No. 634 Col. Álamos Deleg. Benito Juárez, C.P. 03400, Cd de México biohos@biohos.com.mx
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	Ing. José Luis Simental Gasca	<u>Av. Cuauhtémoc No. 220-201, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720, Cd de México</u> servicio.admon@casaplarre.com



DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Ing. David Roberto Martínez Pérez	<u>Av. Santa Fe No. 170 5-A-14 Col. Lomas de Santa Fe Del. Álvaro Obregón, C.P.01210, Cd de México.</u> <u>alfredo.avila@draeger.com</u>
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	Lic. Ernesto Cestelos Castillo	<u>Av. Revolución No. 756, Col. San Juan Mixcoac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03730, Cd de México,</u> <u>ecestelos@eymsa.com.mx</u>
ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.	Lic. Javier Pastor Martinez	Av. Mariano Escobedo No. 476, Piso 10, Oficina 1001, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	Lic. Hector Mauricio Bonilla Legorreta	Av. Industria No. 244-A Col. Moctezuma 2ª. Sección, Del. C.P. 15530, Cd de México
		<u>lefeservicio@fehlmex.com</u>
		<u>coordinadorservicio@fehlmex.com</u>
		<u>fehlmex@fehlmex.com hbonilla@prodigy.net.mx</u>
<u>ventas@fehlmex.mx servicio@fehlmex.mx</u>		
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Lic. Perla Jannet Peimbert Castañeda	<u>Calle Antonio Dovali Jaime No. 70. Torre B piso 4, Col. Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Cd de México</u> <u>gabriel.garcia Rojas@ge.com</u>
KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Ing. Edgar Enrique Santoyo Moncada	Av. Insurgentes Sur No. 863 Piso 15 y 16 Col. Nápoles Deleg. Benito Juárez C.P. 03810, Cd de México <u>edgar.e.@medetronic.com</u> <u>daria.cirnes@medtronic.com rs.licitacionesmexico@med</u> <u>tronic.com</u>
PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	C. Mónica Alejandra Argumedo Rosillo	La Palma No. 6, Col. San Fernando la Herradura, Huixquilucan, Edo. México, C.P. 52784, Cd de México
		<u>alejandra.argumedo@philips.com</u> <u>itzel.santiago@philips.com</u>
RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO S.A. DE	Lic. Alberto Zavala Gutiérrez	<u>Calzada de Tlalpan No. 4892 Col. Tlalpan Deleg. Tlalpan</u> <u>C.P. 14000, Cd de México</u> <u>evillavicencio@remsamexico.com</u>



Table with 3 columns: C.V., Name, and Contact Information. Rows include: 1. Empty C.V., Lic. Carlos Alberto García Rios, Paseo de las Palmas No. 1345 Int. 1, Col. Lomas de Chapultepec II, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Cd de México. 2. SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., Ing. Enrique Coss Mora, Av. Calzada de Tlalpan No. 479, Piso 2, Col. Álamos, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03400, Cd de México. 3. SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V., Ing. Juan Antonio Valencia Delgado, Av. Ejército Nacional No. 350-3, Col. Polanco V sección, C.P. 11560, Del. Miguel Hidalgo. Cd de México. 4. SOPHAMEX, S.A. DE C.V., Ing. JuanCarlo Zannetti Molina, Calle Emma No. 20, Col. Nativitas Del. Benito Juárez C.P. 03500, Cd de México. 5. SUMINISTRO PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., Lic. Carlos Hernan Trinidad Anaya, Diagonal N° 29, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, Cd de México.

Handwritten signature and initials in blue ink.



		juan.guajardo@smh.com.mx
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Lic. Isabel Petronila Chuzon Diaz	Palenque No. 591, Col. Letran Valle, Deleg. Benito Juarez, C.P. 03650, Cd de México, ichuzon@tl-mx.com.mx
		mvgas@tl-mx-com.mx
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	Lic. Diego Quijano Orvañanos	Av. Gobernador José Guadalupe Covarrubias No. 78, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Cd de México, diego.quijano@tesamex.com.mx
		servicio@tesaservicio.com.mx
		juan.arellano@tesa-medical.com
		tesagob@webtelmex.net.mx
		edgar.hernandez@tesaservicio.com.mx

VII.- ACREDITACIÓN DEL CRITERIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VII.1.- EFICACIA:

Toda vez que se requiere de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica**” mediante titularidad de derechos exclusivos, se solicita llevar a cabo la adjudicación directa, lo anterior en virtud de con este procedimiento se logran las mejores condiciones para el Instituto con oportunidad en tiempo y forma, cumpliendo con cada uno de los objetivos del Instituto, asegurando los servicios de salud y de ampliar el acceso a la seguridad social a la población, situación que no se lograría de llevarse a cabo una licitación pública, en virtud de que sólo existe un posible oferente para cada una de las marcas siendo los únicos que pueden ofertar y cumplir con las condiciones requeridas por el Instituto tales como:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al fabricante, personal calificado y certificado, suministro oportuno de refacciones de alta especialidad nuevas y originales, por lo anterior prevalecen las mejores condiciones de conformidad con la Investigación de Mercado al acreditar que los proveedores se ostentan con la exclusividad para proporcionar servicios de mantenimiento.
- Es de hacer notar y toda vez que los equipos son de marca determinada y de conformidad con los manuales de servicio, en los que se especifica el uso de refacciones originales con números de parte, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos médicos.

- Aunado a lo anterior se lograría mantener la calidad de los servicios, abatiendo tiempos y costos adicionales, homologar costos y condiciones de los mantenimientos, no generar costos adicionales no programados, por lo que la contratación propuesta, significa para el Instituto, continuidad de funcionamiento a equipos médicos, lo anterior se traduce directamente en una mejor atención médica para los derechohabientes del Instituto.

VII.2.- TRANSPARENCIA:

El Gobierno de la Republica, ha implementado en todos los procesos de la administración pública un sistema de transparencia y derecho al acceso a la información. Por lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social pone a disposición de manera clara, oportuna, completa y verificable la información que conforma el desarrollo del procedimiento de contratación de las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos de las marcas determinadas y quienes tienen los recursos técnicos, humanos y administrativos para proporcionar los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos para atender los servicios solicitados, así también garantizan el buen uso de la información institucional a la cual otorgaran un tratamiento responsable y estarán sujetas de igual forma, a presentar con transparencia la información que constituyeron sus contrataciones.

VII.3 HONRADEZ:

El Instituto en estricto apego al marco jurídico aplicable para efectos de las presentes contrataciones y con base a rectitud e integridad en su actuación, se prevé de las ventajas y beneficios que mediante la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, le confiere. Para ello se obliga a administrar las presentes contrataciones de mantenimientos preventivos y correctivos, que de forma estrictamente apegada al cumplimiento de sus obligaciones y se sujetara a las normas establecidas por el Instituto en esta materia.

VII.4 IMPARCIALIDAD:

Los proveedores poseen la titularidad de derechos exclusivos, de acuerdo al artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), demostrándolo con documentación oficial vigente, por tal motivo aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad de los servicios objeto de este procedimiento. Con lo anterior no implica que se otorguen condiciones ventajosas, ya que no existen otras alternativas que cumplan con el fundamento para este proceso y con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto.

VII.5 EFICIENCIA:

La contratación de manera centralizada que se propone significa para el Instituto una continuidad en la atención oportuna a los mantenimientos de los equipos en cuestión, haciendo más eficiente la gestión administrativa, garantizando la aplicación del presupuesto en el mantenimiento a los equipos médicos propiedad del Instituto.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 20 de abril del 2020.

Of N° 09/9001/030000/ 925

Ciudad de México, a 08 de abril de 2020.

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.
Titular de la Dirección de Administración.

El H. Consejo Técnico, derivado de que a partir del día 25 de marzo del presente año, se encuentra en sesión permanente, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.070420/117.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 90, 123 apartado A, fracción XXIX y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I y 45, de la Ley Orgánica y 1, 2, 5, 11 y 12, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 275, fracción III, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 263, 264, fracción XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Acuerda: Primero.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Administración para que lleve a cabo la contratación plurianual por un periodo de 36 meses (de abril de 2020 a marzo de 2023), del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades Médicas de 1°, 2° y 3° Nivel de Atención Médica; y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Equipos de Aire Grado Médico, Vacío y Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, por un monto total de hasta \$6,252,033,759.27 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) para el ejercicio 2020, la cantidad de \$1,852,594,120.97 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 97/100 M.N.); b) para el ejercicio 2021, la cantidad de \$2,059,854,349.22 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.); y c) para el ejercicio 2022, la cantidad de \$2,339,585,289.08 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), todas las cifras anteriores incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Será responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que considere dentro de su presupuesto de operación a partir del año 2020, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas con anterioridad, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismo que deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

...vta.



Sector Público, su Reglamento y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para cada ejercicio fiscal establecidos en el punto Primero del presente Acuerdo, invariablemente deberá ser autorizado por este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno semestralmente, una evaluación sobre los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Alfredo Domínguez Marrufo. Subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Ing. Salomón Presburger Slovik. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Arq. José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Humberto Pedrero Moreno Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Unidad de Administración. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BET/MACG

SB